

# CRONICA UNIVERSITARIA

(Octubre a diciembre 1966)

*Convenios entre el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile con el Centro de Estudios de Política Extranjera, y con el Instituto de Ciencias Aplicadas de Francia, y con otros Institutos de Inglaterra*

En sesión de 5 de octubre de 1966, el H. Consejo Universitario prestó su aprobación a los Convenios referidos, en los que se establece la forma y condiciones que los Institutos señalados se prestarán mutua colaboración en el campo de la investigación en política internacional o en aspectos relacionados con determinadas regiones geográficas (problemas africanos, del Medio Oriente, etc.). Esta colaboración se llevará a cabo a través del intercambio de especialistas en la materia los que, además de sus trabajos de investigación, deberán dirigir seminarios y dictar conferencias en el país visitante. La permanencia de estos especialistas en el otro país no será inferior a un año. Se establece, además, en tales convenios, la posibilidad del intercambio de especialistas visitantes de muy alto nivel en misiones de corta duración. Se complementa este intercambio con la formación en el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de

Chile de una biblioteca especializada en política y relaciones internacionales, que recibirá de la Dirección de Relaciones Culturales y de Cooperación Técnica de la Cancillería francesa donaciones en libros, revistas y publicaciones periódicas, microfilmes, mapas y otros documentos bibliográficos.

Se prevé, asimismo, la organización periódica —cada dos años, aproximadamente— en París y en Santiago, alternativamente, de una Conferencia Internacional, cuyo temario principal sería el examen de la situación internacional y la participación de Francia y de los países de la América Latina en los asuntos mundiales y en los del plano económico.

Posteriormente, en sesión de 19 de octubre de 1966, se aprobó un Convenio similar entre el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile y Baring Brothers and Co. Ltd., the Royal Institute of International Affairs y the London School of Economics and Political Science.

*Convenio Universidad de Chile -  
Banco Interamericano de  
Desarrollo*

El Consejo Universitario, en sesión de 5 de octubre de 1966, autorizó

al Rector de la Universidad para que en representación de la Corporación, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo un contrato de préstamo de hasta por la suma de US\$ 5.000.000, para financiar un proyecto de mejoramiento de la enseñanza de las ciencias agropecuarias en la Universidad de Chile. Este préstamo fue ofrecido por el Banco a la Universidad con cargo al fondo para Operaciones Especiales, se pagará en un plazo de veinticinco años y el cumplimiento de las obligaciones que contrae la Universidad es garantizado por la Corporación de Fomento de la Producción.

*Acuerdos del Cono Sur  
de Universidades*

En los primeros días de septiembre de 1966 se celebró en Montevideo, Uruguay, una Reunión de Rectores de las Universidades del Cono Sur, para tratar la situación de las Universidades argentinas intervenidas por el Gobierno Militar de Buenos Aires. Esta reunión fue convocada por el Rector interino de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, doctor Rodolfo V. Tállice y asistieron el Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, doctor Luis Alberto Sánchez y, en representación de la Universidad de Chile, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Corporación, don Eugenio Velasco Letelier.

Al término de la reunión se suscribió, el 10 de septiembre de 1966, un documento denominado

"Acuerdos de Montevideo", que en sus puntos fundamentales expresa la firme solidaridad de las Universidades signatarias con las Universidades argentinas avasalladas, con sus autoridades, profesores, estudiantes y funcionarios que procuraron mantener en toda forma su lealtad a los principios normativos de la autonomía universitaria.

En lo que a medidas concretas se refiere, las Universidades signatarias se obligan a adoptar las necesarias para la creación conjunta de una Bolsa de Trabajo, destinada a dar ocupación a los docentes e investigadores universitarios argentinos que se vieron impedidos de desarrollar sus actividades por la intervención de hecho que sufren las Universidades argentinas, y de un Fondo de Solidaridad para aquellos que no tengan colocación en otros países, por el tiempo que las referidas causas se mantengan. Se acuerda también invitar a las otras Universidades latinoamericanas a adherir a ambas iniciativas; en la misma oportunidad se resolvió crear una Comisión integrada por un representante de cada una de las tres Universidades firmantes para poner en ejecución los "Acuerdos de Montevideo". Esta Comisión se reunió en Santiago y con fecha 11 de octubre de 1966 procedió a reglamentar los acuerdos a que se ha hecho referencia.

La reglamentación de tales acuerdos fue conocida por el H. Consejo Universitario en sesión de la misma fecha recientemente señalada —11 de octubre de 1966—, quien les prestó su aprobación.

*Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Chilena*

En sesión de 9 de noviembre de 1966, el H. Consejo Universitario acordó informar favorablemente la creación de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Cruz Roja Chilena, que en su aspecto académico dependerá de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

La iniciativa para la creación de esta Escuela surgió de la Cruz Roja de Providencia y de la de Las Condes, que cuentan para ello con el patrocinio de las respectivas Municipalidades. La Facultad de Medicina, por otra parte, otorgó prioridad al proyecto, por cuanto se requiere con urgencia la formación de enfermeras para la atención adecuada de las necesidades del país en el terreno de la salud.

Para la enseñanza básica y clínica de este tipo de profesionales colaborarán las cátedras de medicina, cirugía, cirugía infantil, pediatría y obstetricia de la Escuela de Medicina.

La nueva Escuela quedará sometida a la tuición académica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, sus planes de estudios serán los mismos que para esta carrera rigen en la Universidad y la Facultad controlará los exámenes anuales y del título, conforme lo disponen los artículos 65 y 66 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

*Convenio Universidad de Chile-Instituto Nacional de Capacitación Profesional*

El H. Consejo Universitario, en

sesión de 9 de noviembre de 1966, conoció el texto de un Convenio entre la Corporación y el Instituto mencionado y le prestó su aprobación.

El referido Convenio tiene por objeto establecer un sistema de promoción superior del trabajo y favorecer el incremento del nivel profesional y cultural de los recursos humanos y productivos de los diferentes sectores y niveles de la economía nacional. En el fondo, el Convenio obliga a la Universidad y al Instituto a estudiar, en conjunto, la manera cómo la primera puede colaborar en las tareas del segundo para abrir camino al personal que el Instituto mantiene en los Centros que está formando en el país, a fin de que tenga acceso a profesiones de nivel superior.

Además de aprobar el Convenio, el H. Consejo designó como representantes de la Universidad ante la Comisión encargada de supervisar su aplicación a los señores Joaquín Cordua, Director de la Escuela de Ingeniería; Jean Cizalletti, Director del Instituto de Psicología, y Pedro Gugliemetti, Director del Centro de Estudios Sindicales y de Cooperativos.

*Formación de profesores en distintos niveles*

La Facultad de Filosofía y Educación sometió a la consideración del H. Consejo Universitario los acuerdos que adoptara en relación con la formación de profesores en todos los niveles de enseñanza.

Estos acuerdos se dirigen centralmente a modificar la actual orga-

nización de sus estudios en el área educacional e iniciar la formación de tres tipos de profesores, requeridos tanto por la Educación Básica en todos sus niveles, cuanto por la Educación Media en el Ciclo Científico Humanístico. En consecuencia, la reestructura de sus planes de estudios se encaminaría a titular los siguientes tipos de profesores:

- a) Profesores de Estado para la Educación Básica (Ciclo Inicial).
- b) Profesores de Estado para la Educación Básica (Ciclo Terminal).
- c) Profesores de Estado para la Educación Media (Ciclo Científico-Humanístico).

El H. Consejo Universitario en sesión de 30 de noviembre de 1966 aprobó en principios la idea de que la Universidad forme profesores para todos los niveles de en-

señanza y encargó a la Facultad de Filosofía y Educación la presentación de proyectos concretos a ese efecto.

#### *Escuela Musical Vespertina*

En sesión de 13 de diciembre de 1966 el H. Consejo Universitario resolvió favorablemente una petición de la Facultad de Ciencias y Artes Musicales para la creación de una Escuela Musical Vespertina. Este establecimiento está destinado a proporcionar conocimientos musicales a todas aquellas personas que así lo deseen. No tendrá carácter profesional y los estudios que en ella se sigan podrían, sólo en casos muy calificados, servir de antecedente para el ingreso a la enseñanza musical especializada.